

**DISPOSICION N° 111/20.-
NEUQUEN, 16 de Marzo de 2.020.-**

VISTO:

EL Expediente OE-8262- R-2019 ;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **RIQUELME ARCADIO, FABIAN DNI 22.474.476** con domicilio sito en calle Centeno Mario N° 3805 B° Melipal de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno N° 371.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación – Art. 5°) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° 371 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

ES COPIA FIEL


ALVAREZ I. MARILINA
División
Registros y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º) : **RENUEVASE** la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno N° 371 designada en parada N° 34 ubicada en calle Rio Diamante e Islas Malvinas , Licencia Comercial N° 038589 a favor del Sr. **RIQUELME ARCADIO, FABIAN DNI: 22.474.476** por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-


ARTICULO 2º) : **DETERMINESE** que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día **22 de Diciembre 2024.-**

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º) : **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2310
Fecha 24 / 11 / 2020